Resolución No. 641
(16 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que son atribuciones del Alcalde; cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

2. Que la actual administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.

3. Que a fin de asegurar las gestiones administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

DESIGNAR como Supervisor al señor GUILLERMO LEÓN QUINTERO LÓPEZ, actual Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, del contrato de prestación de servicios No CPS 176-2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA y el HOGAR GERIÁTRICO EL ALBA S.A.S., el cual tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO EN SUBMODALIDAD FAMILIAR, PARA LA UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REMITIDOS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1098 DE 2006, CONFORME AL LINEAMIENTO TÉCNICO DEL ICBF Y A LAS

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ANEXAS A CUMPLIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.”

Para el ejercicio de las funciones de supervisión, se hace entrega al supervisor designado el manual de contratación de la entidad, específicamente el artículo décimo quinto, numeral 2. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para constancia se firma, a los 16 días del mes de octubre del 2026.

Firma electrónica

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL

Alcalde Municipal

Firma electrónica

GUILLERMO LEÓN QUINTERO LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Notificado

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Elizabeth Rodas Cuervo	Contratista		16-10-2026
Revisó	Guillermo León Quintero López	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		16-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				